



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL (EJECUTIVO)

Rad No. 110014003005-2017-00328-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA LTDA

DEMANDADO: METALES DE ALTA PUREZA S.A.S., NESTOR LUCIO VELASCO y JOSE ALEXANDER RICO.

Respecto a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C. G. P., se decreta:

1.- El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **290-105236**, denunciado como de propiedad del ejecutado José Alexander Rico.

Librese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. Una vez efectuado lo anterior, comuníquesele a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso, para que de considerarlo necesario cancele las expensas correspondientes.

2.- De otra parte, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, **REMÍTASE** la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 76
del 23 ABO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria